



Resolución Directoral

Nº 139 -2011 DE/ENAMM

Callao, 18 ABR 2011

Visto el Memorándum Nº 086, de fecha 06 de abril del 2011, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

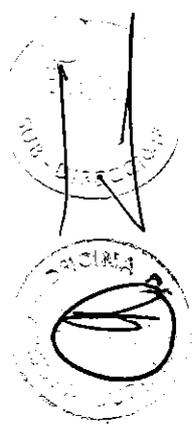
Que, mediante Resolución Directoral Nº 023-2005 DE/ENAMM, de fecha 28 de enero del 2005, se aprobó el currículo de estudios de las especialidades de Puente y Máquinas, correspondiente al periodo 2005-2009, cuya vigencia es prorrogada durante el año 2010 a través de la Resolución Directoral Nº 341-2010 DE/ENAMM, de fecha 09 de noviembre del 2010;

Que, mediante Acta del Consejo Académico Nº 057-2011, de fecha 22 de febrero del 2011, el Consejo Académico informa que producto de la revisión efectuada a los planes curriculares del Programa Académico de Marina Mercante, en sus respectivas especialidades, así como sus respectivos syllabus, se determina la necesidad de aprobar un nuevo plan curricular, con eficacia al 10 de enero del 2011;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que según lo informado por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia al 10 de enero del 2011, el Plan Curricular de los Programas Académicos de Estudios Generales, Puente y Máquinas, para el periodo 2011-2015, que comprende el perfil profesional del egresado, plan de estudios y malla curricular, que en un total de trece (13) folios y como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Promoción Institucional la publicación y difusión del plan curricular aprobado mediante la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Percy Dany Zuazo Del Aguila
0080117

